

Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas (PROMESeG)

Préstamo BM No. 8778-UY

Solicitud de Oferta (SDO) No 058778/2022: Contratación de sala equipada.

Denominación: CONTRATACIÓN DE SALA EQUIPADA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS JORNADAS GERENCIALES 2023 DE LA DGI: *HACIA UNA ORGANIZACIÓN ORIENTADA A DATOS*

Nombre del Contratante: Ministerio de Economía y Finanzas
--

Condiciones de la contratación. (Requisitos Formales):

- 1) **Moneda de cotización y de pago:** dólares de los Estados Unidos de América no reajustables.
- 2) **Plazo de recepción de las ofertas:** hasta las 15:00 horas del día 21 de diciembre de 2022.
- 3) **Lugar de recepción de ofertas:** las ofertas deberán enviarse en sobre cerrado (1 original + 1 copia pendrive) a la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) Adquisiciones y Contrataciones/MEF, utilizando el formato del cuadro que se adjunta a continuación.
- 4) **Consultas:** se recibirán **hasta el día 16 de diciembre de 2022** en la siguiente dirección de correo electrónico: ucp.llamados@mef.gub.uy.
- 5) **Lugar de entrega:** a confirmar.
- 6) **Plazo de entrega:** a confirmar, aproximadamente en los meses de marzo – abril 2023
- 7) **Mantenimiento de oferta:** 120 días a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.
- 8) **Forma de pago:** Una vez realizados los talleres, se deberá remitir a la Unidad Coordinadora del Proyectos (Colonia 1089 planta baja) copia de los remitos debidamente firmados, los documentos de garantías y la/s factura/s, las que serán liquidadas en la UCP/MEF antes de los 30 días hábiles de recibidas de conformidad. El Ministerio de Economía y Finanzas retendrá el 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), entregándose los resguardos correspondientes.
- 9) Los oferentes deberán estar inscriptos en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) “en ingreso o activo” al momento de presentar ofertas y “activo” para ser adjudicatario**¹.
- 10) La contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en la reglamentación “Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicio de Consultoría financiadas por el Banco Mundial Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018

¹ Para obtener más información sobre la inscripción visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ARCE\)](http://portal.de.la.Agencia.de.Compras.y.Contrataciones.del.Estado.(ARCE)), responsable del funcionamiento del RUPE. Link guías de inscripción : <http://www.comprasestatales.red.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/>.

- 11) Los documentos que integran la oferta son: el **Anexo 1** (firmado) y los cuadros siguientes en formato .doc y .pdf.
- 12) El comprador tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la Selección Directa y rechazar la oferta sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el Oferente afectado por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

Criterios de evaluación

Cumplíendose los requisitos mínimos establecidos (técnicos y formales) , la adjudicación se realizará al Proveedor que presente su oferta de menor precio (en caso de presentar la Oferta en Dólares de los Estados Unidos de América la comparación se realizará de acuerdo al tipo de cambio comprador de la fecha de cierre del llamado).

PROYECTO DE MEJORA DE SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO A CIUDADANOS Y EMPRESAS (PROMESEG)

PRÉSTAMO BANCO MUNDIAL N° 8778-UY

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SALA EQUIPADA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS JORNADAS GERENCIALES 2023 DE LA DGI: *HACIA UNA ORGANIZACIÓN ORIENTADA A DATOS*

1. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de noviembre de 2017 se suscribió el Convenio de Préstamo N° 8778-UY, destinado a financiar el “Proyecto de Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

El objetivo general del Proyecto consiste en la mejora de la calidad de servicios de gobierno electrónico para los ciudadanos, empresas y los organismos públicos del Prestatario, para lo cual se debe alcanzar un acceso a estos servicios más equitativo y eficiente y construir el entorno propicio para un Uruguay más competitivo e innovador.

El Proyecto se articula en torno a 4 componentes:

Componente 1. Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a los Ciudadanos con dos subcomponentes. Este componente apunta a mejorar la calidad de servicios seleccionados de gobierno electrónico a ciudadanos y facilitar su acceso a través de actividades enfocadas principalmente en el soporte de las mejoras a los sistemas de prestaciones de los organismos, gestión de proveedores y compromiso del usuario dirigido por la Agencia de Gobierno Electrónico Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y el Centro Ceibal.

Componente 2. Mejora de la Prestación de Servicios de Gobierno Electrónico a las Empresas. Este componente apunta a la mejora de la calidad de servicios seleccionados de gobierno electrónico y a facilitar el acceso a través de actividades que den soporte a las mejoras de los sistemas de prestaciones (incluyendo el alcance de los servicios), gestión de proveedores y colaboración entre entidades dentro de Ventanilla única de Comercio Exterior (VUCE), Dirección General de Impositiva (DGI), y Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII).

Componente 3. Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos del Estado. Este componente apunta a la mejora de la calidad de determinados servicios de gobierno electrónico a organismos públicos y facilitar su acceso a través de actividades que apoyen mejoras para el monitoreo de los pagos a proveedores y gestión de proveedores, sistema de entrega del Estado y colaboración entre los organismos con Contaduría General de la Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas, y otros organismos con una vinculación directa a las prioridades del MEF.

Componente 4. Diagnósticos Estratégicos, Actividades Compartidas e Intercambio de conocimientos, y Coordinación del Proyecto. Este componente apunta a fortalecer la capacidad del Estado para dar apoyo a reformas estratégicas en áreas que son críticas para el logro del Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP).

BREVE DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

Componente 2 “Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Empresas”, **Subcomponente 2.1** “Desarrollo e implementación de un sistema de facilitación de cumplimiento utilizando e-facturación” y **Subcomponente 2.2.** “Soporte para la implementación de la facturación electrónica para pequeñas y medianas empresas y mejora de la capacidad de prestación de servicios de la Administración Fiscal”.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es desarrollar talleres de capacitación en el marco de las JORNADAS GERENCIALES 2023 DE LA DGI: HACIA UNA ORGANIZACIÓN ORIENTADA A DATOS, para sensibilizar y nivelar capacidades del equipo gerencial de la DGI que liderará el proceso de implementación del Modelo de Gobernanza de Datos en la DGI.

El evento se prevé realizar los meses de marzo y abril de 2023, en dos jornadas no consecutivas (una por semana). Para ello se requiere la contratación de una locación que contemple para cada una de esas jornadas:

- Sala de capacitación con capacidad para 50 personas trabajando en taller (mesas de entre 7-8 personas).
- Servicio de audio: amplificación, micrófonos y técnico presente durante toda la jornada.
- Servicio de proyección y pantalla
- Rotafolios
- Coffee break para 50 personas (horario de la mañana).
- Almuerzo para 50 personas.
- Café, té y agua para 50 personas, a disposición en la sala de capacitación para las actividades de la tarde.

Se amplía el alcance de este llamado en la PARTE II del presente bases: “Especificaciones Técnicas”.

3. FORMA DE PAGO

Los pagos se prevén realizar al culminar las dos jornadas; contra conformidad y aceptación de DGI.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 319/06 del 11/09/06 y Resolución de DGI N° 1178/06 del 21/09/06, entregándose los resguardos correspondientes.

Ninguna otra contraprestación, beneficio, indemnización o subsidio será pagado según lo dispuesto oportunamente en el presente Contrato.

4. COTIZACIONES Y PRECIOS

La moneda de cotización deberá ser dólares estadounidenses (USD), desglosando los impuestos que correspondan adicionarle.

Ítem	Descripción	Cantidad (hasta)	Unidad	Precio unitario USD sin impuestos	Precio total USD impuestos incluidos	Código Prod.
1	Arrendamiento de sala (*)	1				1111

* Cotización por día, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas

5. REQUISITO FORMALES

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **I.-Formulario de Identificación del Oferente** firmado por titular o representante de la empresa acreditado en Registro Único Proveedores del Estado (RUPE), con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.

En este último caso, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada

- **II.- Fraude y Corrupción** firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada (que permita certificar su autenticidad) o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado. En este último caso, el MEF se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario.
- **III -Compromiso de No Divulgación** firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada (que permita certificar su autenticidad) o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado. En este último caso, el MEF se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista **formal, técnico, y económico**, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en estas bases.

- **Etapas de evaluación de las ofertas**

Luego de la apertura de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 3 (tres) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

El puntaje total de cada oferta estará dado por P, donde:

P = Puntaje Económico

Evaluación	Puntaje
Económica	100

a) Etapa 1: Control formal

Efectuada la apertura, se realizará el control formal de las propuestas presentadas quedando descalificadas aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado;
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 5 “*Requisitos formales*”, en los términos dispuestos por dicho numeral.

b) Etapa 2: Evaluación técnica

Aquellas ofertas que superen el control formal, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas desde el punto de vista técnico.

Se considerará que una oferta califica desde el punto de vista de la presente evaluación, cuando cumpla con todos los requisitos especificados para cada ítem (**ver Parte II – “Especificaciones Técnicas”**).

El oferente deberá indicar el cumplimiento de dichos requerimientos respondiendo “cumple” o “no cumple” y justificando exactamente donde lo documenta dentro de su oferta (*por ejemplo, “página 5, punto 2.1” o “ver folleto número 1 adjunto”*).

En caso de no documentarse los cumplimientos dentro de la oferta, el oferente podrá quedar DESCALIFICADO .

c) Etapa 3: Evaluación económica

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación (Etapa 1 y Etapa 2).

En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales **3**. “*Forma de pago*” y **4** “*Cotizaciones y precios*”,

7. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal, adjudicándose a la oferta que resulte más conveniente.

El oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado “ ACTIVO ” en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que adquiera dicho estado.
--

8. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios se mantendrán firmes durante todo el período de contratación, no admitiéndose ajustes paramétricos ni modificaciones.

9. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

A los efectos de **aceptar ofertas**, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013, de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: **EN INGRESO o ACTIVO**.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro

10. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, el MEF ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEF, manifestando su decisión de retirar la oferta.

PARTE II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance de los servicios

A efectos de establecer el significado para las Especificaciones Técnicas, se entenderá por OBLIGATORIO que las ofertas deberán cumplir con aquellas características en forma excluyente.

La oferta que no cumpla con la totalidad de los requisitos obligatorios detallados quedará descalificada.

Se detallan a continuación los requerimientos técnicos obligatorios que deben integrarse en la propuesta para cada una de las jornadas:

Capacidad de Sala: 50 participantes trabajando en taller distribuidos en mesas de entre 7 -8 personas..

Día y horario : Las jornadas se desarrollarán entre los meses de marzo y abril, en día hábil, en el horario de 09:00 a 17:30 horas en la ciudad de Montevideo.

Equipamiento de amplificación y audiovisuales

- Amplificación Básica
- Micrófono
- Proyección en pantalla.
- Técnico de audio presente durante todo el evento.
- Rotafolios.
- Conexión a Internet.

Ítem	Sub ítem	Descripción	Otras Especificaciones	Unidad	Precio unitario sin impuestos
1	1.1	Servicio de Coffee Break: Café, té, leche, agua mineral. 4 bocados (dulces y salados), fruta (entera, picada o en pinchos)	Cafeteras, revolvedores, servilletas, azúcar, edulcorante, mantelería/senderos.	Por persona	
	1.2	Servicio de cafetería: Café, té, agua mineral.	Cafeteras, revolvedores, servilletas, azúcar, edulcorante, mantelería/senderos.	Por persona	
	1.3	Servicio de almuerzo: Opción para comer sentado (entrada, almuerzo, postre, agua mineral y refresco)	Servilletas, mantelería/senderos	Por persona	
	1.4	Servicio de almuerzo: Opción saludable para comer sentado (entrada, almuerzo, postre, agua mineral y refresco)- Opción celíacos, hipertensos, vegetarianos.	Servilletas, mantelería/senderos	Por persona	
	1.5	Servicio de vajilla reutilizable		Por persona	
	1.6	Servicio de Mozo (costo por hora)		Por hora	
Total a efectos comparativos					

PARTE III
Anexos Formularios

Anexo I

Préstamo BM 8778- UY

Solicitud de Cotización (SDO) No 058778/2022. CONTRATACIÓN DE SALA EQUIPADA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS JORNADAS GERENCIALES 2023 DE LA DGI: HACIA UNA ORGANIZACIÓN ORIENTADA A DATOS

La empresa deberá declarar:

Nombre y Razón Social:

Domicilio legal:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

No. RUT:

No. BPS:

Nombre de la persona que firma la oferta: _____

(con capacidad legal suficiente para comprometer a la empresa)

Firma por el Oferente
Aclaración
Cédula de Identidad

Anexo II Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
- ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
- iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
- iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
- v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas

oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para:
 - (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco²;
- e.
 - (ii) ser nominada³ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y
 - (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- f. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁴ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

Firma

Aclaración

CI

²A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado,

con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente

³Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁴Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

Anexo III - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintidós, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N° , en representación de la empresa, , constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle

DECLARA QUE:

PRIMERO. Obligaciones inherentes a la vinculación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de DGI, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con DGI, en el marco de la Solicitud de Cotización (SDC) N° 58778/2022 "CONTRATACIÓN DE SALA EQUIPADA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LAS JORNADAS GERENCIALES 2023 DE LA DGI: *HACIA UNA ORGANIZACIÓN ORIENTADA A DATOS*"

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que DGI determine.

SEGUNDO. Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con DGI, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para DGI.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal –ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las consecuencias penales en él establecidas.

TERCERO. Vigencia

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, DGI queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO. Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI